



EXTRACTO de la Resolución de 5 de mayo de 2022, la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a favorecer el retorno de extremeños en el exterior a través del desarrollo de un proyecto empresarial en la anualidad 2022. (2022061497)

BDNS(Identif.): 626274

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a. Aquellas personas que tengan la condición de extremeñas en el exterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que habiendo residido fuera de nuestra Comunidad en un período de tiempo ininterrumpido de, al menos, dos años, inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de las correspondientes órdenes de convocatoria, vuelvan a nuestra región a poner en marcha su proyecto empresarial, una vez publicadas las respectivas órdenes de convocatoria.
- b. Aquellas personas que tuvieron la condición de extremeño en el exterior según el ya referido artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, pero que ya han retornado a nuestra región, siempre que el retorno, se haya producido, como máximo, en los seis meses inmediatamente anteriores a la publicación de las correspondientes órdenes de convocatoria y quien poner en marcha en Extremadura su proyecto empresarial.

Segundo. Objeto.

Convocar ayudas para la puesta en marcha de un programa dirigido a favorecer, en la anualidad 2022, el retorno a la región de extremeños que, o bien se encuentran actualmente en el exterior, o bien han regresado a Extremadura recientemente, posibilitando su asentamiento en la misma a través de la creación de una empresa.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 63/2018, de 22 de mayo (DOE núm. 112, de 28 de mayo) por el que se establecen las bases reguladoras para facilitar la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigido a favorecer el retorno de extremeños en el exterior a través del desarrollo de un proyecto empresarial.

**Cuarto. Cuantía de la convocatoria.**

El crédito previsto asciende a sesenta mil euros (60.000,00 euros), imputándose cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros), a la anualidad 2022, y dieciocho mil euros (18.000,00 €) a la anualidad 2023, con cargo al Proyecto de Gasto 20210178 Plan Retorno Talento, Aplicación Presupuestaria 140040000G/323A/47000.

Las actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) de Extremadura al 80%, correspondiente al período de Programación 2014-2020.

El importe total de la ayuda, que asciende a 5.600,00 euros por persona beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la convocatoria junto con el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará una vez transcurran dos meses desde la publicación de la resolución.

Mérida, 5 de mayo de 2022.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA